

ESTADO No. 022

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy diecinueve (19) de mayo de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	KGF-08061	HERNAN LOMBARDI MORALES PARADA Y OTROS		07/05/2015	A-0477	SE LE INFORMA A EL SEÑOR HERNAN LOMBARDI MORALES PARADA Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. KGF-08061 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KGF-08061, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EXPLIQUE LA INACTIVIDAD POR MÁS DE SEIS (6) MESES CONTINUOS EN EL ÁREA DEL CONTRATO SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KGF-08061, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 114 DEL 30 DE MARZO DE 2015. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.

2	AUTORIZACION TEMPORAL	NAB-08081	UNION TEMPORAL SAN AGUSTIN 2012		07/05/2015	A-0489	<p>SE LE INFORMA A LA UNION TEMPORAL SAN AGUSTIN 2012 TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. NAB-08081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. NAB-08081, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 157 DEL 23 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE PROCEDA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2012.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	HIF-08021	SOCIEDAD PETREOS DEL CAQUETA		08/05/2015	A-0492	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD PETREOS DEL CAQUETA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HIF-08021 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001¹ ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS</p>

¹ O Decreto 2655 de 1988 Art. 75.

						<p>RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PARA QUE DÉ APLICABILIDAD AL DECRETO 2222 DE 1993.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 144 DEL 16 DE ABRIL DE 2015 A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORPOAMAZONIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE EVIDENCIÓ ACUMULACIÓN DE BASURAS Y ESCOMBROS EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 144 DEL 16 DE ABRIL DE 2015 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIF-08021, ADVIRTIENDO QUE LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS EN EL ACTA SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y EMPIEZAN A CONTABILIZARSE AL MOMENTO DE ENTREGA DEL ACTA EN CAMPO.</p>	
4	CONTRATO DE CONCESION	HID-10001	FERTILIZANTES DEL PAEZ-FERTIPAEZ S.A		08/05/2015	A-0493	<p>SE LE INFORMA LA EMPRESA FERTILIZANTES DEL PAEZ-FERTIPAEZ S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HID-10001 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 19 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS DE MINA: PLANO EN PLANTA CON TOPOGRAFÍA Y PLANO SOBRE EL BUZAMIENTO DE LA CAPA FOSFÁTICA Y PERFIL VERTICAL PERPENDICULAR AL RUMBO DE LA CAPA FOSFÁTICA, SE DEBERÁN PRECISAR LA RELACIONES</p>

TOPOGRÁFICAS Y TOMAR LAS PREVISIONES DEL CASO.
REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 19 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE EL PLANO DE VENTILACIÓN INDICANDO EL CIRCUITO GENERAL DE VENTILACIÓN REFERENCIANDO LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE AIRE, EL PTO APROBADO SEÑALA QUE LA VENTILACIÓN SERÁ FORZADA, PERO ACTUALMENTE ESTA SE HACE CON TIRO NATURAL. SE DEBERÁ ACLARAR TÉCNICAMENTE ESTA SITUACIÓN, Y SI ES DEL CASO, ACTUALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO.
REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 19 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE DESARROLLE DE ESCALONES EN EL INCLINADO QUE CONECTA LOS NIVELES 4 Y 5 CON EL NIVEL PRINCIPAL, LA PENDIENTE MEDIDA EN ESTA ESTRUCTURA SUPERA LOS 50°. ARTÍCULO 65 DEL DECRETO 1335.
REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 19 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE EJECUTE EL SELLAMIENTO O PROTECCIÓN DE LAS BOCAS DE DESCARGUE DE LOS TAMBORES QUE DAN AL NIVEL PRINCIPAL (SOBRENIVELES) PARA PREVENIR QUE DESPRENDIMIENTOS DE ROCA CAIGAN A ESTE NIVEL Y AFECTEN

PERSONAS O MAQUINARIA; COMO TAMBIÉN SELLAR LAS BOCAS DE LOS TAMBORES QUE DEL NIVEL 1 DAN AL NIVEL 2 PARA PREVENIR CAÍDAS DEL PERSONAL. ARTÍCULO 52 DEL DECRETO 1335.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 19 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA EFECTUAR LA CONTENCIÓN DE LAS DEFORMACIONES DEL NIVEL PRINCIPAL EN ALGUNOS PUNTOS EN FLEXIONES DEL TECHO Y "DESCACARAMIENTO" (DESPRENDIMIENTO EN LÁMINAS DE LA ROCA DE TECHO). O REALIZAR EL DESPRENDIMIENTO CONTROLADO DE ROCAS EN EL TECHO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE ESTA ESTRUCTURA Y PREVENIR LESIONES O DERRUMBES. ARTÍCULO 53 DECRETO 1335

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 19 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE MOVILICE LOS MATERIALES ESTÉRILES A UN SITIO APTO PARA SU DISPOSICIÓN FINAL EN LA INSPECCIÓN SE NOTÓ LA DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE ESTÉRILES UNA ZONA NO PLANEADA (VER FOTO 9).

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 19 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ATENDER LAS RECOMENDACIONES DEL ACTA E INFORME SEGURIDAD E HIGIENE

						<p>MINERA NO-071-15 IVSHM-ESSMJ-071-HID-10001-30-03-15 QUE ACOMPAÑA EL INFORME DE VISITA CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° HID-10001 DEL INFORME DE VISITA N°111 DEL 30 DE MARZO DE 2015. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
5	LICENCIA DE EXPLORACION	0909-73	MAURICIO DIAZ HERNANDEZ		08/05/2015	A-0494 <p>SE LE INFORMA AL EL SEÑOR MAURICIO DIAZ HERNANDEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. 0909-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 76</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA AL INGRESO DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 76</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA IMPLEMENTE EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0909-73, ZANJAS PERIMETRALES DE CORONACIÓN,</p>

						<p>CUNETAS Y POZOS SEDIMENTADORES, A FIN DE MITIGAR LA ACTIVACIÓN DE PROCESOS EROSIVOS DESARROLLADOS ACTUALMENTE EN LOS TALUDES Y BERMAS. CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 172 DEL 27 DE ABRIL DE 2015 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0909-73</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	0745-73	CEMEX COLOMBIA S.A	08/05/2015	A-0495	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CEMEX COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0745-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA AL INGRESO DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE IMPLEMENTE EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0745-73, ZANJAS PERIMETRALES DE CORONACIÓN, CUNETAS Y POZOS SEDIMENTADORES, A FIN DE MITIGAR LA ACTIVACIÓN DE PROCESOS EROSIVOS DESARROLLADOS ACTUALMENTE EN LOS TALUDES Y BERMAS. CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 170 DEL 27 DE ABRIL DE 2015 AL TITULAR DEL CONTRATO DE</p>

						CONCESIÓN N° 0745-73.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJM-14201X	RICARDO CABRERA ROJAS		08/05/2015	A-0496
						<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR RICARDO CABRERA ROJAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IJM-14201X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 7 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE AMOJONE EL ÁREA CONFORME A LAS COORDENADAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001ART. 112, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 7 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO SE APRUEBE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y SE OBTENGA LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A A LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LOS TÍTULOS MINEROS IJM – 14201X Y BK3 - 102.</p> <p>SE CORRE TRASLADO DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 152 DEL 22 DE ABRIL DE 2015AL TITULAR DEL</p>

						CONTRATO DE CONCESIÓN IJM – 14201X. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
8	CONTRATO DE CONCESION	FF8-081	GOLIAT S.A		08/05/2015	A-0497 SE LE INFORMA A LA EMPRESA GOLIAT S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FF8-081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE DEMUESTRE LA AFILIACIÓN A NIVEL DE RIESGO 5 "ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO" DE TODO EL PERSONAL QUE LABORES EN LA MINA. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA AL INGRESO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FF8-081 REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE

						<p>LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE VELE Y DEMUESTRE POR EL CONTROL, USO Y PORTE DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPPS. CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 178 DEL 29 DE ABRIL DE 2015 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FF8-081.</p>	
9	CONTRATO DE CONCESION	JBF-11091	ALFREDO RUIZ BUSTOS		08/05/2015	A-0498	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ALFREDO RUIZ BUSTOS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBF-11091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001² ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA HACER ENTREGA Y USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CORRESPONDIENTES, SEGÚN EL DECRETO 2222 DE 1993 Y EVIDENCIE LO REQUERIDO MEDIANTE INFORME TÉCNICO Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE MUESTRE SU CUMPLIMIENTO.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 142 DEL 16 DE ABRIL DE 2015 A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORPOAMAZONIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE EVIDENCIÓ TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL, HACIENDO CONTACTO CON EL RECURSO HÍDRICO EN EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 142 DEL 16 DE ABRIL DE 2015 AL</p>

² O Decreto 2655 de 1988 Art. 75.

						TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JBF-11091, ADVIRTIENDO QUE LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS EN EL ACTA SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y EMPIEZAN A CONTABILIZARSE AL MOMENTO DE ENTREGA DEL ACTA EN CAMPO.
10	CONTRATO DE CONCESION	DEH-161	CONSTRUCCIONES EL LAGO LTDA		08/05/2015	A-0499
						SE LE INFORMA A CONSTRUCCIONES EL LAGO LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. DEH-161 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. <u>112 LITERAL C</u> , PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>14 DE ABRIL DE 2015</u> , PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE UBICACIÓN DE FRENTES DE TRABAJO PARA REINICIO DE LA EXPLOTACIÓN SE CORRE TRASLADO DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 194 DEL 30 DE ABRIL DE 2015 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEH-161, ADVIRTIENDO QUE LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS EN EL ACTA SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y EMPIEZAN A CONTABILIZARSE AL MOMENTO DE ENTREGA DEL ACTA EN CAMPO. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
11	CONTRATO DE CONCESION	HBN-141	JUAN CARLOS CUERVO		08/05/2015	A-0500
						SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUAN CARLOS CUERVO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HBN-141

QUE
UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 112 LITERAL C, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 30 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE JUSTIFIQUE LA INACTIVIDAD EN LAS LABORES EVIDENCIADAS AL MOMENTO DE LA VISITA, CONSIDERÁNDOSE LA INACTIVIDAD INJUSTIFICADA COMO CAUSAL DE CADUCIDAD.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 30 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA INSTALE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DEL TÍTULO MINERO DE MANERA ESTRATÉGICA. ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME FOTOGRÁFICO QUE DEMUESTRE SU CUMPLIMIENTO. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 30 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE

						<p>PRESENTE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 190 DEL 30 DE ABRIL DE 2015 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBN-141</p>	
12	CONTRATO DE CONCESION	HB8-155	RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO		08/05/2015	A-0501	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HB8-155 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 159 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2015 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <i>HB8-155</i>.</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	JAS-15451	MISAEAL GUERRERO MATEUS Y OTROS		08/05/2015	A-0506	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR MISAEAL GUERRERO MATEUS Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. JAS-15451 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-15451, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE INFORME EL MOTIVO POR EL CUAL NO HA REALIZADO LABORES DE EXPLORACIÓN. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS</p>

						<p>FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-15451, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-15451, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-15451, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA Nº 147 DEL 20 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	FFB-091	JORGE RICARDO RUEDA		08/05/2015	A-0502 SE KE INFORMA A EL SEÑOR JORGE RICARDO RUEDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FFB-091

			HUERTAS			<p>QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A:</p> <p>EL SALDO DE CAPITAL DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$20.866), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO 106 DEL 24 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>EL SALDO DE CAPITAL DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$180.836), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO 106 DEL 24 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>EL SALDO DE CAPITAL POR LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$143.795), EL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR EL VALOR DE TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$.372.877), EL TERCER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR EL VALOR DE TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$.394.528),MÁS LOS INTERESES POR MORA QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, DE CONFORMIDAD</p>
--	--	--	----------------	--	--	--

CON EL AUTO PAR I NO 631 DEL 25 DE JULIO DE 2014.
 PRESENTE DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV DEL 2013, I, II, III Y IV DE 2014 Y EL I DEL 2015.
 SE RECUERDA A LA TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL; ASÍ MISMO SE RECUERDA QUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO SE DEBE CANCELAR ANTES DEL INICIO DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSAN A PARTIR DEL DÍA EN QUE INICIA LA ANUALIDAD.
 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.
 REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LO SIGUIENTE:
 A.- PRESENTAR LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA.
 B) EL PAGO DEL SALDO DE CAPITAL DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO POR VALOR DE ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, M/CTE (\$ 11.454), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO 106 DEL 24 DE ABRIL DE 2015.
 PRESENTAR LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS ANUAL 2007 Y LA MODIFICACIÓN DE LOS ANUALES 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, Y 2013.
 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE OTORGA TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE

						<p>AUTO.</p> <p>4.- INFORMAR A LA TITULAR QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFB-091 PRESENTADA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	IDR-10331	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS EL CONVENIO		08/05/2015	A-0507 <p>SE LE INFORMA A LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MINEROS EL CONVENIO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IDR-10331 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE:</p> <p>IMPLEMENTE EL REGISTRO DE PRODUCCIÓN DE VOLÚMENES TANTO EN MINA COMO EN PLANTA DE BENEFICIO.</p> <p>AISLÉ LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS TANTO AL INTERIOR DE LA MINA COMO</p>

EN EL EXTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE NO DEBE ESTAR EN CONTACTO CON LA ROCA Y A LA INTEMPERIE, LO CUAL PROVOCARÍA CHISPA Y GENERARÍA POSIBLES ACCIDENTES DEBIDO AL MANEJO DE EXPLOSIVOS.

REALICE AMPLIACIÓN DE SECCIONES YA QUE SE EVIDENCIO QUE NO CUMPLE CON LA ALTURA Y ANCHO DE BASE ESTABLECIDA PARA ESTA CLASE DE EXPLOTACIONES, SEGÚN EL DECRETO 1335 DE 1987.

MANTENGA ACTUALIZADOS LOS PLANOS DE LAS LABORES Y AVANCE EN LAS MINAS CADA SEIS (6) MESES, ES NECESARIO QUE CADA MINA TENGA AL DETALLE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EL CUAL SE IDENTIFIQUE NICHOS, TAMBORES DE VENTILACIÓN, INCLINADOS, CLAVADAS ETC., ADEMÁS DEBE ESTAR ACOMPAÑADAS DE LA CARTERA DE CAMPO.

ESTABLEZCA EN LAS MINAS LUGAR PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL TENIENDO EN CUENTA QUE SE EVIDENCIO DISPOSICIÓN INADECUADA DE LOS MISMOS.

EN LOS TÚNELES QUE SE ENCUENTRAN INACTIVOS ES NECESARIO SUSPENDER LA ENERGÍA DE LOS CABLES QUE CONDUCEN HACIA FRENTES QUE NO SE ENCUENTRAN LABORANDO Y RECOGER EL CABLEADO, YA QUE PODRÍAN GENERARSE ACCIDENTES POR GENERACIÓN DE CHISPA.

IMPLEMENTE MEDICIÓN DE GASES Y SUS RESPECTIVOS CONTROLES, ESTOS REGISTROS DEBEN ESTAR DENTRO LOS PARÁMETROS EXIGIBLES Y ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1335 DE 1987.

IMPLEMENTE EL HORARIO PARA LAS VOLADURAS, LOS CUALES DEBEN

LOCALIZARSE A LA ENTRADA DE LAS BOCAMINAS.

REALICE UN MANEJO ADECUADO DEL MATERIAL ESTÉRIL TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA VERTIENDO A MEDIA LADERA SIN NINGUNA CLASE DE CONTROL.

IMPLEMENTAR PASAMANOS O MANILA RESISTENTE PARA FACILITAR EL TRÁNSITO DEL PERSONAL, EN LAS MINAS QUE SE ENCUENTRAN INCLINADOS Y/O CLAVADAS

INSTALAR FRENOS DE SEGURIDAD EN LAS MAQUINARIAS QUE SE MANEJAN INTERNAMENTE, YA QUE AL REALIZAR EL CARGUE DE MATERIAL POR LOS INCLINADOS NO BRINDA SEGURIDAD CON RESPECTO AL PESO Y UNA MADERA UTILIZADA COMO FRENO.

REALICE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN Y DESLIZAMIENTO EN LA PLANTA LA MILAGROSA TENIENDO EN CUENTA QUE SE REALIZARÍA NUEVOS DESLIZAMIENTOS Y GENERARÍA OTROS ACCIDENTES EN EL PERSONAL QUE LABORA ALLÍ, ESTAS OBRAS PUEDEN MANEJARSE CON TRINCHOS Y SIEMBRAS DE ESPECIES RASTRERAS PARA AMARRE DEL TERRENO SUELTO.

PRESENTEN ESTUDIOS EL CUAL CONLLEVE A DAR CERTEZA DE LA MINERALIZACIÓN Y DEFINA LAS VETAS O FILONES Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO AL DISEÑO MINERO.

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

REQUERIR A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDR-10331, BAJO APREMIO DE MULTA

						<p>COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CORRER TRASLADO A LA COOPERATIVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDR-10331, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N°163 DEL 23 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME N° 163 DEL 23 DE ABRIL DE 2015, A LA CORPORACIÓN DEL ALTO MAGDALENA CAM.</p> <p>CORRER TRASLADO AL ALCALDE MUNICIPAL DE LAS ACCIONES PERTINENTES SOBRE LAS EXPLOTACIONES ILEGALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL TÍTULO MINERO, LOS CUALES DIERON OBJETO A IMPONER AMPARO ADMINISTRATIVO. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
16	CONTRATO DE CONCESION	DEG-161	SIXTO ANTONIO CASTILLO		08/05/2015	A-0508	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR SIXTO ANTONIO CASTILLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. DEG-161 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE</p>

						<p>PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CAM EL PRESENTE INFORME CON EL FIN DE QUE SE IMPONGA UN PLAN DE RECUPERACIÓN MORFOLÓGICA EN EL ÁREA QUE FUE AFECTADA</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DEG-161, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA Nº 157 DEL 28 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO AL AUTO NO. 338 DEL 7 DE JUNIO DE 2011 SOBRE LA INACTIVIDAD EN EL ÁREA OTORGADA PARA EL CONTRATO DEG-161.”</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
17	LICENCIA DE EXPLOTACION	BKH-092	ALVARO MURCIA NIETO		11/05/2015	<p>A-0528</p> <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ALVARO MURCIA NIETO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. BKH-092 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN BKH-092, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE, NO MAYOR A NOVENTA (90)</p>

DÍAS, PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE CONCEDE EL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE Y PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EL TITULAR MINERO NO SE ENCUENTRA AL DÍA CON ESTA OBLIGACIÓN.

RECORDAR AL TITULAR MINERO QUE NO DEBE ADELANTAR OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA OBJETO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° **BKH-092** HASTA TANTO NO CUENTE CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.

INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° **BKH-092** QUE ADELANTAR OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL LO PUEDE VER INMERSO EN INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y PENAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE AL CASO.

OFICIAR A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA "**CAM**", PARA LO DE SU COMPETENCIA Y FINES PERTINENTES.

OFICIAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA – HUILA, PARA LO DE SU COMPETENCIA RESPECTO DE LA PRESUNTA EXPLOTACIÓN ILEGAL DE ORO ALUVIAL EVIDENCIADA SEGÚN INFORME PAR –I N° 199 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015 DENTRO DE LAS COORDENADAS NORTE 821.620 Y ESTE 864.810.

CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **PAR-I N° 199** DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015 AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO

						<p>N° BKH-092. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
18	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHV-14031	JAIDER BARRAGN OSPINA Y OTRO		11/05/2015	A0530
						<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JAIDER BARERAGAN OSPINA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IHV-14031 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y CON OCASIÓN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 086 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015, PROCEDE A EFECTUAR LAS APROBACIONES Y REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR:</p> <p>APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHV-14031, SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.5 CONTENIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 086 DE 31 DE MARZO DE 2015.</p> <p>APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE 2'617,827, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 557 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014, HABIENDO EFECTUADO TAL REQUERIMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN GTRI NO. 221 DEL 5 DE AGOSTO DEL 2010 Y A SU VEZ REFERENCIADO EN CONCEPTO TÉCNICO 086 DE 31 DE MARZO DE 2015.</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2011 Y SEMESTRAL DEL 2014, SEGÚN EVALUACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 557 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014 Y REFERENCIADO EN CONCEPTO TÉCNICO 086 DE 31 DE MARZO DE 2015.</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2012 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 086 DE 31 DE MARZO DE 2015.</p>

APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL Y ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013, SEGÚN **CONCEPTO TÉCNICO 086 DE 31 DE MARZO DE 2015.**

NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2013, SEGÚN EVALUACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 557 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014, **REFERENCIADO EN CONCEPTO TÉCNICO 086 DE 31 DE MARZO DE 2015.**

NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2014 SEGÚN **CONCEPTO TÉCNICO 086 DE 31 DE MARZO DE 2015.**

APROBAR LA DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013, SEGÚN RECOMENDACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 557 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014, EL CUAL SE ENCUENTRA REFERENCIADO EN EL EN **CONCEPTO TÉCNICO 086 DE 31 DE MARZO DE 2015.**

APROBAR LA DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL II Y III TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2014, SEGÚN RECOMENDACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 557 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014, EL CUAL SE ENCUENTRA REFERENCIADO EN EL EN **CONCEPTO TÉCNICO 086 DE 31 DE MARZO DE 2015.**

APROBAR LA DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN REPORTADA Y SUS COMPROBANTES DE PAGO SE ENCUENTRAN BIEN DILIGENCIADOS, ASÍ COMO QUE SE CONSIDERAN ACEPTADAS LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL TITULAR MEDIANTE RADICADO N° 20149010090672 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LO ANTERIOR SEGÚN **CONCEPTO TÉCNICO 086 DE 31 DE MARZO DE 2015.**

APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I

TRIMESTRE DE 2012, SEGÚN EVALUACIÓN EFECTUADA EN **CONCEPTO TÉCNICO 086 DE 31 DE MARZO DE 2015.**

APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II Y III TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013 Y I TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2014 SEGÚN EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL **CONCEPTO TÉCNICO 086 DE 31 DE MARZO DE 2015.**

SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **IHV-14031** QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE *CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS DECISEIS PESOS M/CTE. (\$ 102.619)*, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS, SEGÚN EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL **CONCEPTO TÉCNICO 086 DE 31 DE MARZO DE 2015.**

NO APROBAR EL FORMULARIO Y PAGO POR CONCEPTO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2014 PARA **GRAVAS DE RIO**, SEGÚN EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL **CONCEPTO TÉCNICO 086 DE 31 DE MARZO DE 2015.**

NO APROBAR EL FORMULARIO Y PAGO POR CONCEPTO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2014 PARA **ARENAS DE RIO**, SEGÚN EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL **CONCEPTO TÉCNICO 086 DE 31 DE MARZO DE 2015.**

2. REQUERIMIENTOS:
EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 281 DE LEY 685 DE 2001 SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **IHV-14031**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN

VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 07 DE MARZO DE 2015

REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° IHV-14031**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE CONSTANCIAS DE PAGO POR LA SIGUIENTE SUMA DE DINERO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO: POR VALOR DE *DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$2' 525.821)* POR CONCEPTO CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 11 DE JUNIO DE 2009 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2010.

LO ANTERIOR, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **NO. 086** DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015, EL CUAL LE DA ALCANCE AL CONCEPTO TÉCNICO **N° 380** DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2009. LOS ANTERIORES PAGOS DEBEN EFECTUARSE JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° IHV-14031**, QUE LAS CONSTANCIAS DE

PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **IHV-14031**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES CORRESPONDIENTE AL PERIODOS 2008, 2009, 2014 Y SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2010, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **IHV-14031**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2009, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, ESTO SEGÚN **CONCEPTO TÉCNICO 086 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015.**

REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **IHV-14031**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO

IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE CONSTANCIAS DE PAGO POR LA SIGUIENTE SUMA DE DINERO POR CONCEPTO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS:
 POR VALOR DE *TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$ 360)* POR CONCEPTO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2014 PARA **GRAVAS DE RIO.**
 POR VALOR DE *OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 895)* POR CONCEPTO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2014 PARA **ARENAS DE RIO.**

LO ANTERIOR, SEGÚN EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 2.3 **CONCEPTO TÉCNICO 086 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015.**

LOS PAGOS ANTERIORES DEBEN EFECTUARSE JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° IHV-14031**, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° IHV-14031**, BAJO

APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE, ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **IHV-14031**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE AUMENTE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO PREVENTIVA, INFORMATIVA Y DE SEGURIDAD DENTRO DEL ÁREA O SECTOR DE ACCESO AL JARILLO, TENIENDO EN CUENTA QUE ES UNA VÍA INTERNA PRINCIPAL EN LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN, ASÍ MISMO PRESENTE INFORME ADJUNTANDO LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE RECUERDA AL TITULAR CONTINUAR CON LA TOTAL APLICABILIDAD AL DECRETO 2222 DE 1993, POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO

CORRER TRASLADO, POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **IHV-14031**, DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 0557** DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2014.

CORRER TRASLADO, POR MEDIO DEL

						<p>PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHV-14031, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 086 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO, POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHV-14031, DEL INFORME DE VISITA PAR- I N° 19 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO, A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN PROCURA DE OBTENER PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS.</p> <p>CORRER TRASLADO, A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA EN PROCURA DE OBTENER PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL RECURSO PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N° 20149010090672 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 4499 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2014.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
19	LICENCIA DE EXPLORACION	19914	PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A PQP	11/05/2015	A-0531	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A PQP TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. 19914 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19914, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE INFORME ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA EL FUTURO QUE TIENE PREVISTO PARA LA EXCAVACIÓN</p>

						<p>SUBTERRÁNEA ACLARANDO LA CONTINUIDAD DE LA EXPLOTACIÓN, COMUNICANDO LOS MANTENIMIENTO DE LA MINA EN CONDICIONES DE INACTIVIDAD, DE NO TENERSE PROYECTADAS LABORES DE EXPLOTACIÓN EL TITULAR MINERO DEBERÁ PROCEDER CON LA CLAUSURA DE LA MINA POR EL RIESGO QUE REPRESENTA UNA EXCAVACIÓN ABIERTA, MÁS AUN SIDO NO ASIDO OBJETO DE MANTENIMIENTO Y NI SUPERVISIÓN, PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE CONCEDE EL TÉRMINO IMPRORRÓGABLE Y PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 109 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015 AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO N° 19044.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO, DEL INFORME N° 070-15 IVSHM-ESSMJ-070-19914-30-03-15 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
20	CONTRATO DE CONCESION	0766-73	TELESFORO FLORIAN		11/05/2015	A-0532 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR TELESFORO FLORIAN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0766-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE</p>

1988, PARA QUE JUSTIFIQUE LA EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO REPOSA EN EL EXPEDIENTE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE JUSTIFIQUE LA EXISTENCIA DE MATERIAL DE RIO DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO REPOSA EN EL EXPEDIENTE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL DE IGUAL FORMA DEMUESTRE LA PROCEDENCIA DE DICHO MATERIAL, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE JUSTIFIQUE LA EXISTENCIA DE MATERIAL DE RIO DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO REPOSA EN EL EXPEDIENTE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL DE IGUAL FORMA DEMUESTRE LA PROCEDENCIA DE DICHO MATERIAL, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL

						<p>PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR MINERO QUE NO DEBE ADELANTAR OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0766-73 HASTA TANTO NO CUENTE CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0766-73 QUE ADELANTAR OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL LO PUEDE VER INMERSO EN INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y PENAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE AL CASO.</p> <p>OFICIAR A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA", PARA LO DE SU COMPETENCIA Y FINES PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I N° 192 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015 AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO 0766-73.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
21	CONTRATO DE CONCESION	FGC-121	JUAN CARLOS BARBERO SUAREZ		11/05/2015	A-0533 SE LE INFORMA AL SEÑOR JUAN CARLOS BARBERO SUAREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FGC-121 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **FGC -121** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO PRINCIPALMENTE PARA QUE PRESENTE EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS, ADEMÁS REALICE LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN EN EL INGRESO AL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA CUAL SE INFORME DE LA EXISTENCIA DE UN PROYECTO MINERO EN LA ZONA, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORRROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

RECORDAR AL TITULAR MINERO QUE ADELANTAR OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL LO PUEDE VER INMERSO EN INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LAS LEYES VIGENTES Y APLICABLES AL CASO.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **FGC -121** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DE ÁREA ANTE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, YA QUE LA ACTIVIDAD MINERA NO SE PUEDE DESARROLLAR EN ÁREAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE SIN OBTENER PREVIAMENTE LA SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE CONFORMIDAD CON LO

						<p>ESTABLECIDO CON LAS RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 0705 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 213 Y 1150 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2014 CONCORDANTES CON LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY 685 DE 2001, Y EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL MEDIO AMBIENTE, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I N° 182 FECHA 29 DE ABRIL DE 2015 AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FGC-121.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES</p>
22	AUTORIZACION TEMPORAL	NG3-09471	CONSORCIO METROVIAS SELVA Y OTRO		11/05/2015	A-0534 <p>SE LE INFORMA AL CONSORCIO METROVIAS SELVA Y OTROS TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NG3-09471 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CONMINAR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN <i>TEMPORAL N° NG3-09471</i>, PARA QUE SE ABSTENGA DE LLEVAR A CABO LABORES DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO OBTENER LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL</p> <p>RECORDAR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NG3-09471, QUE UNA VEZ SEA REANUDADA</p>

						<p>LA EXPLOTACIÓN DEBE DAR TOTAL APLICABILIDAD AL DECRETO 2222 DE 1993, POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO.</p> <p>REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NG3-09471, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE LLEVE A CABO LABORES DE RESTAURACIÓN O PERFILACIÓN DE TALUDES DE LAS TERRAZAS INTERVENIDAS Y COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN AMBIENTAL N° 1122 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2013 RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NG3-09471 DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA NO. 201 DEL 30 DE ABRIL DE 2015 CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA CORPOAMAZONIA POR SER DE SU INTERÉS Y COMPETENCIA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ POR SER DE SU INTERÉS. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>	
23	CONTRATO DE CONCESION	IDC-14341	JAIRO PERDOMO		11/05/2015	A-0536	SE LE INFORMA A EL SEÑOR JAIRO PERDOMO GUTIERREZ TITULAR DEL

			GUTIERREZ			<p>CONTRATO DE CONCESION N. IDC-14341 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14341, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14341, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 197 DEL 30 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
24	CONTRATO DE CONCESION	HJD-14521	LUZ ELENA CORTES SIERRA		11/05/2015	A-0537 SE LE INFORMA A LA SEÑORA LUZ ELENA CORTES SIERRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-14521 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL

20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

CONMINAR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-14521, PARA QUE SE ABSTENGA DE LLEVAR A CABO LABORES DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO OBTENER LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL Y ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO.

REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-14521, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO PRINCIPALMENTE PARA QUE PRESENTE EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS, Y PARA QUE REALICE LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN EN EL INGRESO AL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA CUAL SE INFORME DE LA EXISTENCIA DE UN PROYECTO MINERO EN LA ZONA. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL INCUMPLIENDO DE LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO Y LA LICENCIA AMBIENTAL REQUERIDOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 214 DEL 27 DE MARZO DE 2014.

						<p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HJD-14521, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA NO. 181 DEL 29 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
25	CONTRATO DE CONCESION	JDL-14581	OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO	11/05/2015	A-0538	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JDL-14581 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDL-14581, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE \$408.082 (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE). COMPRENDIDA DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2015 HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2016. -EL PAGO FALTANTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 13.134) COMPRENDIDA DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2015. <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 4000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ</p>

SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3) DÍAS** SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.
SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”
POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTESMÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO
REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDL-14581, BAJO APREMIO DE MULTA, COMO ESTÁ ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE:

FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL 2014,

EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2014

EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2011 Y 2012, Y REQUERIR SUS MODIFICACIONES Y COMPLEMENTOS SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N°502 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2013 Y REQUERIR LA PRESENTACIÓN DEL PLANO ANEXO DE LABORES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N°502 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN

						<p>TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTE</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDL-14581, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 07DL000822, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A CON VIGENCIA DESDE EL 16 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 16 DE MAYO DE 2015, Y REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JDL-14581 SU MODIFICACIÓN SEGÚN EVALUACIÓN Y REQUERIMIENTOS DEL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N°502 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO CONCEPTO TÉCNICO N° 103 DEL 23 DE ABRIL DE 2015.</p>
26	CONTRATO DE CONCESION	HEN-111	ERNESTO POLANIA ANDRADE		11/05/2015	A-0539 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ERNESTO POLANIA ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEN-111 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEN-111 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA</p>

						<p>CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DE: <ul style="list-style-type: none"> - IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN Y DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HEN-111. <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEN-111 DEL INFORME DE VISITA PAR-I NO. 196 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015.</p>
27	CONTRATO DE CONCESION	IJ8-11571	RODRIGO CERQUERA Y OTRO		11/05/2015	A-0540 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR RODRIGO CERQUERA Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. IJ8-11571 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJ8-11571 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 03 DE FEBRERO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p>

						<ul style="list-style-type: none"> • LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. • ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DE QUE DICHA LICENCIA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE CON UNA VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJ8-11571 DEL INFORME DE VISITA PAR-I NO. 026 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015.</p>
28	CONTRATO DE CONCESION	4974	SOCIEDAD MINEROS S.A	11/05/2015	A-0541	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 4971 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 4974, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR, TODA VEZ QUE, EL CONTRATO DE CONCESIÓN CARECE DE LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</p>

						<p>PENDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 4974 DEL INFORME DE VISITA PAR-I NO. 167 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015.</p>
29	CONTRATO DE CONCESION	JAS-08401	DENNIS MAURICIO MEJIA RUIZ		11/05/2015	A-0542
						<p>SE LE INFORMA A DENNIS MAURICIO MEJIA RUIZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JAS-08401 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>RECOMENDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-08401 QUE DEBERÁ MANTENER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS APROBADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 471 DEL 30 DE MAYO DE 2014.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-08401 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 09 DE ABRIL DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p> <p>ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DE: REGLAMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO COMITÉ PARITARIO O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, PLAN DE EMERGENCIA, BRIGADA DE EMERGENCIA, REGISTRO DETALLADO DE LOS ACCIDENTES LABORALES OCURRIDOS EN</p>

LA MINA,
REGISTROS DE CAPACITACIÓN EN SALUD
OCUPACIONAL,
REGISTROS DE LA INDUCCIÓN
IMPARTIDA A LOS TRABAJADORES,
IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE
TIPO INFORMATIVO, PREVENTIVO Y DE
SEGURIDAD EN EL ÁREA DEL CONTRATO
DE CONCESIÓN N° JAS-08401.
MANIFIESTE POR ESCRITO POR QUÉ NO
ESTÁ CUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN
EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS
APROBADO, TODA VEZ QUE SE REALIZA
EXPLOTACIÓN DE MANERA MANUAL, EN
BANCOS DE UNA INCLINACIÓN CERCANA
A LOS 90°, CUANDO LO APROBADO EN
EL PTO ES EL ARRANQUE CON
RETROEXCAVADORA Y CON TALUDES DE
TRABAJO DE 30°.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO
DE CONCESIÓN **NO. JAS-08401**, BAJO
APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115
DE LA LEY 685, PARA QUE ALLEGUE LA
SOLICITUD DE LA SUSTRACCIÓN DE
ÁREA ANTE EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,
YA QUE LA ACTIVIDAD MINERA NO SE
PUEDE DESARROLLAR EN ÁREAS DE
PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES O
DEL AMBIENTE SIN OBTENER
PREVIAMENTE LA SUSTRACCIÓN DE
ÁREA DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y
36 DE LA LEY 685 DE 2001. PARA LO
CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO DE
TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR
DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE
PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA
QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU
DEFENSA RESPALDADA CON LAS
PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN
CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD
PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA
INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
PENDIENTES.

CORRER TRASLADO A LOS TITULARES
DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO.
JAS-08401** DEL INFORME **PAR-I NO.**

						131 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015.
30	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12312	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		14/05/2015	A-0562
						<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12312 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013 Y 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 122 DE 11 DE MAYO DE 2015.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A:</p> <p>LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01 DL017782, CON CERTIFICADO N° 01 DL032102, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS, CONFIANZA S.A. CUYA VIGENCIA SE EXTIENDA HASTA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2015, LA CUAL FUE ALLEGADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014 RADICADO N° 20149010088772, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.3.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 122 DE 11 DE MAYO DE 2015. LO ANTERIOR, TENIENDO EN LA CUENTA QUE LA REFERIDA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL ERA LA QUE SE ENCONTRABA VIGENTE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA.</p> <p>PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE UN (2) MESES,</p>

CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, **HABER DADO** CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12312 PRESENTADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2015, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA.

SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.

EN RELACIÓN CON LA RECOMENDACIÓN DE REQUERIR AL TITULAR MINERO EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, ES IMPORTANTE INFORMAR QUE NOS PRONUNCIAREMOS AL RESPECTO UNA VEZ SE CUMPLA EL TÉRMINO OTORGADO AL TITULAR MINERO PARA PONERSE AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA AL CONTRATO.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12312 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 122 DE 11 DE MAYO DE 2012.

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Diecinueve **(19) de Mayo de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –
Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co